



República de Colombia
MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL
INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT. 899.999.092-7



" Por el Control del Cáncer "

PARA: RESIDENTES AREA QUIRURGICA ROTANTES EN EL INC

DE: DRA. MARIA CRISTINA LOPEZ ASMUSS M.D.
Coordinadora Grupo Área Docencia

REGLAMENTO INTERNO RESIDENTES ROTANTES AREA QUIRURGICA EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA –ESE-.

1. Registrarse en oficina de docencia, tramitar carné con foto en Gestión Humana, el cual es de porte obligatorio en lugar visible. En caso de rotar menos de un mes, debe llevar su carné de la correspondiente universidad actualizado y con foto. Este carné debe ser devuelto a Docencia, el último día de rotación para hacer trámite de paz y salvo y envío de notas.
2. Asistencia obligatoria a la reunión de Complicaciones, los lunes en el auditorio Mario Gaitán Yanguas a las 7:00 a.m.
3. Es obligatorio para todos los servicios reportar las complicaciones quirúrgicas y no quirúrgicas el día jueves antes de la 3:00 p.m. en la Oficina de Apoyo Diagnóstico, en el formato correspondiente, con el fin de presentarlas en la reunión antes mencionada.
4. Todos los residentes de los servicios de Seno, Cirugía de Tórax, Cabeza y Cuello y Cirugía Gastrointestinal, deben presentar lista de disponibilidad diaria los primeros 3 días de cada mes, la cual se debe entregar en la oficina de apoyo diagnóstico y es interna para cada servicio, con visto bueno del Coordinador correspondiente.
5. Los residentes de los servicios de Urología, Cirugía Plástica, Ortopedia y Neurocirugía quienes no hacen turnos presenciales en el instituto deben entregar una lista de disponibilidad del mes completo los 3 primeros días de cada mes en la oficina de Apoyo Diagnóstico y en Gaica.
6. De no ser entregada la lista anterior las disponibilidades serán asignadas por el jefe de residentes del Área Quirúrgica.
7. Las disponibilidades de los residentes de los servicios quirúrgicos, se deben cumplir estrictamente hasta las 3:00 p.m. hora en la cual se entrega turno.
8. Las disponibilidades de los servicios de Cirugía Plástica, Ortopedia, Urología y Neurocirugía serán de 24 horas y deberán asistir al Instituto según la necesidad determinada por el Instructor de Cirugía de turno y deben informar al docente o especialista en entrenamiento encargado de su servicio, sobre la urgencia presentada.
9. La entrega de turno de cirugía (seno, tórax, cabeza y cuello) es de carácter obligatorio, de lunes a viernes a las 3:00 p.m. en el servicio de Gaica y deben asistir el Instructor de turno (según disponibilidad), el residente de cirugía de turno y los residentes de los servicios de Seno, Tórax, Cabeza y Cuello y Cirugía Gastrointestinal, de disponibilidad según lista.
10. Se deben entregar los pacientes que requieran cuidado especial de cada servicio quirúrgico y los pacientes operados en el día, además de las tareas pendientes (revisión de paraclínicos, paso de catéteres, paracentesis y toracentesis), consignándolo en el libro de entrega de turno.
11. La entrega de turno debe ser registrada en el libro que para tal fin se encuentra en Gaica, el cual será revisado periódicamente por el jefe de Docencia.
12. El personal de turno, dispone para su descanso y para su permanencia en el Instituto del Cuarto de residentes, ubicado en el 7º. Piso del edificio de hospitalización, a partir de las 3:30 p.m. entre semana y de las 11 a.m. en fin de semana. Extensión 851.
13. De no cumplirse estrictamente las normas anteriores referentes a la entrega de turno se tomarán los correctivos disciplinarios necesarios.
14. A la entrega de turno deberán asistir los residentes de disponibilidad de los servicios de Urología, Neurocirugía, Ortopedia y C. Plástica para entregar los pacientes que ya no requieran la atención específica de ese servicio.



" Por el Control del Cáncer "

15. En el turno es de carácter obligatorio registrar la evolución en la historia Clínica durante la noche, de los pacientes en postoperatorios y tareas recomendadas en la entrega.
16. El personal de turno del área quirúrgica atenderá el llamado del personal de enfermería en los turnos nocturnos y de fin de semana, para la valoración de los pacientes de las especialidades quirúrgicas, y según su criterio resolverá o informará a los residentes de disponibilidad publicados en la lista de turno o en su defecto, al especialista correspondiente.
17. Los turnos de cirugía General y Gastrointestinal serán asignados por el jefe de residentes del área quirúrgica y el número dependerá del número de residentes rotantes, y serán equitativos.
18. La entrega de turno de fin de semana y festivos se realiza a las 8:00 a.m. en Gaica y asistirán de manera obligatoria los residentes que reciben y entregan turno, lo cual se debe registrar en el libro de Gaica.
19. Los residentes de disponibilidad de los servicios en fin de semana (Seno, Tórax, Cabeza y Cuello, Urología, Ortopedia, Neurocirugía y C. Plástica) tendrán la responsabilidad de evolucionar y ordenar los pacientes de sus respectivos servicios antes de las 10:00 a.m. y deberán entregar al residente de cirugía de turno los pacientes más complejos. Además deben responder las Interconsultas de Gaica y definir de acuerdo con su docente las conductas a seguir de estos pacientes.
20. Los residentes de disponibilidad de cada servicio, deben hacer ingresos los domingos a las 2:00 p.m. de los pacientes que serán intervenidos quirúrgicamente el lunes. Así mismo, deberán hacer los ingresos entre semana, de sus pacientes programados. La información se obtiene en la oficina de admisión hospitalaria en el 2º. Piso del edificio de hospitalización.
21. Todas las actividades administrativas asistenciales que no hayan sido resueltas por el grupo tratante antes de las 3 p.m. (formulación, órdenes, autorizaciones, consentimiento informado, reservas de sangre, transfusiones o conductas definidas durante la revista del servicio); después deben ser resueltas por el residente de disponibilidad del servicio tratante.
22. Las actividades de este tipo que requieran resolución por el residente de turno deben ser informadas en la entrega del mismo y al Jefe de Residentes.
23. Los cambios de turno se deben registrar en la oficina de Docencia con 2 días de anticipación, de no realizarse la responsabilidad del turno será del residente que se encuentre en lista.
24. La elaboración de evoluciones, epicrisis y órdenes médicas son responsabilidad de los residentes de cada servicio y deben registrarse en la historia clínica con letra clara y legible. Además deben ser selladas por el Especialista en Entrenamiento y/o docente de cada servicio. Es de aclarar que los sellos de otras Instituciones no se pueden utilizar en el Instituto, para lo cual se entrega sello Institucional al residente de turno, para su identificación, pero debe estar acompañado del sello de Especialista en Entrenamiento y/o docente.
25. El residente programado en la actividad de colocación de catéteres, apoyará en lo propio a los encargados de atender el Código Azul.
26. Es responsabilidad de los Especialista en Entrenamiento de turno la elaboración de los Certificados de Defunción.
27. Es responsabilidad del Coordinador de cada servicio hacer llegar a Gaica y a la Oficina de Servicios Diagnósticos y Terapéuticos (Dr. Rafael Enrique Tejada Cabrera) copia del listado de personal de turno de disponibilidad con los teléfonos actualizados.

MARIA CRISTINA LÓPEZ ASSMUS
Coordinadora Grupo Área de Docencia